Atlántico para la Gente

GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

FECHA: **26 de Septiembre de 2022**

SEÑOR (A): **EDGARDO EFRAÍN GÓMEZ BARRIOS** // SUBSECRETARIO DE CONTABILIDAD DEL DEPARTAMENTO DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO CÓDIGO 045 GRADO 05 // SECRETARÍA DE HACIENDA O QUEN HAGA SUS VECES

ASUNTO: **DESIGNACIÓN DE NUEVO SUPERVISOR AL CONTRATO No.** 202203692

1

OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL ACOMPAÑAMIENTO EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA SUBSECRETARÍA DE CONTABILIDAD ADSCRITA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, EN LOS ASUNTOS RELACIONADOS CON LAS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ENCOMENDADAS."

SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y MARTHA BEATRIZ JULIO JIMÉNEZ

En atención al oficio N° 20220700000913 de fecha 26 de Septiembre de 2022, mediante el cual el Secretario de Hacienda del Departamento del Atlántico Código 020 Grado 02 JUAN CAMILO JACOME ARANA, solicita se designe como supervisor a EDGARDO EFRAÍN GÓMEZ BARRIOS Subsecretario de Contabilidad Código 045 Grado 05 adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento del Atlántico y la delegación conferida mediante Decreto N° 000021 de 2020, por el cual se delega la ordenación del gasto en cabeza del Secretario General del Departamento, me permito informarle que ha sido designado como supervisor del contrato No. 202203692 y cumplirá con las funciones descritas en la cláusula NOVENA del mencionado contrato.

Teniendo en cuenta que para desarrollar la labor de supervisión o interventoría deben ser conocidos todos los documentos que hacen parte del contrato designado y acatando las directrices del ordenamiento nacional, en cuanto a la estrategia de cero papel, la documentación correspondiente al Proceso de Contratación Directa CD-1074-2022, suscrito entre **EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y MARTHA BEATRIZ JULIO JIMÉNEZ,** pueden ser consultados con el número del Contrato en el portal Web del SECOP II.

De igual forma, se informa por parte de esta secretaría que la anterior designación de supervisión del presente contrato dejará de surtir sus efectos a partir del día siguiente de la fecha del presente documento y deberá remitir los documentos inherentes a su supervisión, al nuevo supervisor a la mayor brevedad posible.

Por lo anterior, es responsabilidad del interventor o supervisor, revisar y estudiar los documentos e información suministrados por el DEPARTAMENTO que dieron origen al contrato, con el propósito de establecer criterios claros y precisos sobre el proyecto, que le permitan adelantar con efectividad las labores encomendadas, solicitando al gestor del Contrato las aclaraciones que estime pertinentes.

Se indica al supervisor que es una obligación de los mismos, el cargue de la documentación soporte de ejecución del contrato, en la plataforma SECOP II. Para esto, tendrán habilitado el módulo de ejecución del contrato.

Igualmente, es responsabilidad del interventor o supervisor, suscribir junto con el contratista el acta de inicio cuando así se haya pactado en el contrato y/o convenio y remitirla al ordenador del gasto, dentro de los tres (3) días siguientes a su firma, para su publicación.

Así mismo, debe conformar una carpeta en donde se archiven de manera cronológica y sistemática toda la documentación (correspondencia, actas, informes, requerimientos, permisos, pruebas, etc.) relacionada con la ejecución del contrato sobre el cual se ejerce la interventoría o supervisión. Esta documentación deberá ser entregada y archivada en la secretaría ordenadora del gasto.

Las obligaciones que deberá cumplir como Supervisor o Interventor del contrato y/o convenio en mención se encuentran contempladas en la Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación del Departamento.

Atentamente,

SECRETARIA GENERAL
Vo. Bo.

RAÚL JOSÉ LACOUTURE DAZA
Secretario General

Proyectó: Carlos Barraza/Asesor Externo/Secretaría General
Revisó: Fernando Bohórquez Londoño/Asesor en Contratación/Secretaría General
Aprobó: Ricardo Luna/Asesor de Despacho de la Secretaría General

Barranquilla, septiembre 26 de 2022.

Doctor.
RAÙL JOSÈ LACOUTURE DAZA
Secretario General
E. S. D.

Asunto: SOLICITUD DE CAMBIO EN OFICIO DE DELEGACIÓN DE SUPERVISIÓN. CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES NO. 202203692, SUSCRITO ENTRE EL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO Y LA SEÑORA MARTHA BEATRIZ JULIO JIMÉNEZ.

Cordial Saludo.

De conformidad con lo del asunto y la referencia, el suscrito Secretario de Hacienda realiza solicitud de cambio en la asignación o delegación de la supervisión al contrato de prestación de servicios profesionales No. 202203692, suscrito entre el Departamento del Atlántico y la señora Martha Beatriz Julio Jiménez, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- Que en el citado contrato se estableció en la cláusula novena, lo siguiente:

> *"**SUPERVISIÓN:** La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercido por el Subsecretario de Rentas Grado 05 Código 045, adscrito a la Secretaría de Hacienda del Departamento o quien desempeñe el cargo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista".*

- Que la razón por la que la Secretaria General estableció la asignación y/o delegación de la supervisión al Subsecretario de Rentas, se debe a que por error, se indicó de esa manera en el estudio previo que dio soporte a la contratación del prestador de servicios profesionales; no obstante el estudio previo fue firmado por al Subsecretario de contabilidad.

- Que el objeto contractual establecido en la cláusula primera para el contrato de prestación de servicios profesionales No. 202203692, es el siguiente:

> *"Prestación de servicios profesionales para el acompañamiento en la gestión administrativa de la **subsecretaría de contabilidad** adscrita a la secretaría de hacienda del departamento del atlántico, en los asuntos relacionados con las actividades que le sean encomendadas".*

- Que las actividades asignadas al contratista son de naturaleza contable, por lo que es necesario realizar el ajuste en tal sentido y reasignar la supervisión de la siguiente manera:

Nº de Contrato	Nombre de Contratista	Funcionario y Cargo	Código y Grado
202203692	Martha Beatriz Julio Jiménez	Edgardo Efraín Gómez Barrios // Subsecretario de Contabilidad	Código 045- Grado: 05

- Que el parágrafo de la cláusula novena establece que:

> *"**PARÁGRAFO:** La Secretaría General del Departamento del Atlántico, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y al nuevo supervisor".*

En ese orden de ideas, se considera procedente que desde la Secretaría General se realice la modificación sugerida, atendiendo los argumentos expuestos en líneas anteriores.

Atentamente,

JUAN CAMILO JACOME ARANA
Secretario de Hacienda
Departamento del Atlántico

Proyectó: Liliana Tobio Uribe- Contratista.